H

ay quienes piensan que entre más poderes tengan los contadores sobre las personas para las cuales preparen información o a las cuales vigilen, más importante será la contaduría. Se entiende que muchos viven situaciones de discriminación, principalmente económicas, aunque también sociales. Pero nosotros pensamos que ese ánimo o aspiración no es noble. La sabiduría conlleva humildad. El bien común no se fortalece con estructuras de ese tipo.

Se dice que los pueblos han pactado la creación del Estado y transferido a él la fuerza, a fin de que los individuos no tengan que pelear entre sí ni haya quien aplique justicia por su propia mano. Es a partir de aquí que se ocurre a algunos que la revisoría debe entenderse como presencia del Estado en las personas jurídicas, razón por la cual puede gozar de poderes excepcionales. Aunque el control del Estado se ha documentado desde hace milenios, las formas de vigilancia societaria tienen otro origen. Hay que mantener el equilibrio entre el Estado y el ciudadano. Así nació el Estado de Derecho y luego el Estado Social de Derecho. Los poderes del Estado deben sujetarse a la Constitución y las leyes y a la revisión constitucional o del contencioso administrativo. La reducción de las libertades ciudadanas debe ser excepcional. La libre asociación, la libertad de empresa, no pueden colocarse en manos de una profesión, bajo el sofisma de que se trata de una extensión del Estado.

Para quienes por años enseñamos, esto es estudiamos, Introducción al Derecho, es muy conocida la teoría de la ficción para explicar a las personas jurídicas. Pero esta ha quedado en el pasado, aunque permanezca en las leyes. Tiempos hubo en que se discutió si lo inmaterial existía. Hay quienes dicen que no, de forma que, entre otras cosas, no existen los ángeles. Hay quienes sostienen que los intangibles si existen, aunque no tengan cuerpo perceptible por los sentidos. La contabilidad cree en la realidad de los intangibles por lo que los reconoce, mide, presenta y revela. Los estudios sociológicos, con su particular forma de entender las instituciones, han dejado en claro la existencia de las personas jurídicas, que en realidad brotan del trabajo en común y de las reglas de organización que ello supone. De la misma forma que se vigilan todas las personas, físicas o morales, lucrativas o no, se vigilan las organizaciones, las empresas y los establecimientos, todo dentro de los cánones constitucionales y legales. Cuando los gobiernos hacen diferencias, como no exigir a ciertas personas que lleven contabilidad, crean imanes que atraen a los corruptos. No es extraño, de otra parte, que grandes organizaciones se estén desdoblando en pequeñas y microempresas y que no se constituyan personas jurídicas, porque el Estado es incapaz de vigilar a todos los individuos que están en su territorio. Es un problema de intereses en conflicto. La legislación sobre las personas físicas es como es porque los funcionarios han rechazado que ellos sean objeto de la vigilancia estatal. La contaduría es importante, tanto como cualquier otra disciplina reconocida como profesión.

*Hernando Bermúdez Gómez*